



Academia de la Magistratura
Presidencia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN N° 030-2017-AMAG-CD/P

Lima, 28 de Marzo de 2017

VISTO:

El Oficio N° 365-2017-JUS/CEI-CPP de fecha 13 de Marzo de 2017 mediante el cual solicita se designe un representante para el Comité Interinstitucional de Capacitación y Difusión.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal se aprobó mediante Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, en la cual se dispone la conformación del Comité Interinstitucional de Capacitación y Difusión;

Que, dicho Comité interinstitucional tiene por función general, planificar, gestionar, monitorear y evaluar los programas de capacitación y difusión desde una óptica transversal, a fin de proporcionar una adecuada cobertura institucional e interinstitucional, que permita optimizar los recursos disponibles en dichos aspectos;

Que, mediante Oficio N° 365-2017-JUS/CEI-CPP de fecha 13 de Marzo de 2017 se solicita se designe a un representante de la Academia de la Magistratura a fin de que integre el Comité Interinstitucional de Capacitación y Difusión, con la finalidad de establecer estrategias y acciones que deberán tomar las instituciones para una adecuada capacitación en el marco de la implementación del Código Procesal Penal;

Que, de acuerdo a lo solicitado en el considerando precedente se designa al señor abogado Luis Alberto Pacheco Mandujano, Director Académico de la Academia de la Magistratura para que se desempeñe, conforme a sus funciones y labores, en aras de permitir una adecuada representación de la Institución, considerando sus cualidades personales y profesionales, en el Comité Interinstitucional de Capacitación y Difusión;


Que, en mérito a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferencias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como representantes de la Academia de la Magistratura en el Comité Interinstitucional de Capacitación y Difusión al señor abogado **LUIS ALBERTO PACHECO MANDUJANO**, Director Académico de la Academia de la Magistratura.

Artículo Segundo.- La presente resolución administrativa rige a partir de la fecha de expedición.

Regístrese y comuníquese.


Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura